



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

FEBRERO 2026

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO Nº 018/2026 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese la transferencia de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.), de la Cuenta Corriente Nº 1499-3, del Banco de Entre Ríos, a la Cuenta Corriente Nº 1430-6, del mismo Banco.

Artículo 2º: Autorízase a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar los ajustes necesarios por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), a fin de reflejar la situación invocada en los considerandos de este Decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de febrero de 2026**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 019/2026 D.E****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve (\$ 16.653.279.-), destinada al pago de Profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de enero y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ENERO 2026

| Nº | PROFESORES | DNI | IMPORTE | OBSERVACIÓN |
|----|----------------------------|------------|------------|------------------|
| 1 | ACOSTA, Triana | 42.477.304 | 601.892,00 | TEMPORADA VERANO |
| 2 | ARCE, Cecilia | 37.289.993 | 338.700,00 | TEMPORADA VERANO |
| 3 | BADINI, Carolina | 44 368 350 | 512.725,00 | TEMPORADA VERANO |
| 4 | BATTOCHI, Lucian Estefania | 43.827.871 | 585.475,00 | TEMPORADA VERANO |
| 5 | CABRERA, Lautaro | 45.047.396 | 503.500,00 | TEMPORADA VERANO |
| 6 | CAFFERATTA, Maria Lucia | 42.606.395 | 450.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 7 | CASERES, Juan Ignacio | 45.758.513 | 500.250,00 | TEMPORADA VERANO |
| 8 | COLAZO, Samuel | 45.047.354 | 788.775,00 | TEMPORADA VERANO |
| 9 | FERNANDEZ, Sofia | 44.151.370 | 696.500,00 | TEMPORADA VERANO |
| 10 | GALLO, Julieta Abril | 46.426.114 | 422.125,00 | TEMPORADA VERANO |
| 11 | GIMENEZ NEME, Juan Cruz | 47.782.833 | 271.000,00 | TEMPORADA VERANO |

| | | | | |
|----|----------------------------|------------|------------------|----------------------|
| 12 | GONZALEZ, Facundo | 38.773.642 | 373.812,00 | TEMPORADA VERANO |
| 13 | IZAGUIRRE, Juan Cruz | 47.782.812 | 330.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 14 | KORELL, Juan Patricio | 35.444.741 | 590.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 15 | KORELL, Maricruz | 37.545.232 | 870.450,00 | TEMPORADA VERANO |
| 16 | KORELL, Tomas | 47.178.086 | 495.250,00 | TEMPORADA VERANO |
| 17 | LERTORA, Federica | 44.152.739 | 134.125,00 | TEMPORADA VERANO |
| 18 | LONARDI, Augusto Nicolas | 39.036.357 | 843.125,00 | TEMPORADA VERANO |
| 19 | LONDRA, Mauricio Daniel | 29.552.633 | 450.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 20 | MACIEL, Vilma | 27.839.726 | 450.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 21 | METTLER ALEM, Camila | 43.340.795 | 47.025,00 | TEMPORADA VERANO |
| 22 | MOLINA, Maria Fernanda | 44.981.597 | 805.625,00 | TEMPORADA VERANO |
| 23 | OLIVERA, Kevin Alejo | 33.596.860 | 414.575,00 | TEMPORADA VERANO |
| 24 | OTERO, Maria Nahir | 37.293.249 | 450.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 25 | PRINZEN, Sol Agustina | 39.122.786 | 140.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 26 | ROMANI, Melisa | 42.477.301 | 450.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 27 | RONCONI, Agustin | 40.691.323 | 695.775,00 | TEMPORADA VERANO |
| 28 | ROTHERMEL, Carlos Eduardo | 43.030.431 | 173.350,00 | TEMPORADA VERANO |
| 30 | ROTHERMEL, Tiziano | 46.680.717 | 330.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| 30 | TAFFAREL, Ileana | 25.102.163 | 412.700,00 | TEMPORADA VERANO |
| 31 | TRONCO, Jesica | 39.036.349 | 977.225,00 | TEMPORADA VERANO |
| 32 | VIALE, Lautaro | 43.030.403 | 269.200,00 | TEMPORADA VERANO |
| 33 | YABRAN, Pamela | 36.485.990 | 420.100,00 | TEMPORADA VERANO |
| 34 | SARTORI, Antonino Nazareno | 39.036.305 | 350.000,00 | TEMPORADA VERANO |
| | | | SUB TOTAL | 16.143.279,00 |

TALLERES MUNICIPALES ENERO 2026

| Nº | PROFESOR | DNI | IMPORTE | TALLER |
|----|-----------------------------|------------|------------|-------------------|
| 1 | BADINI, Carolina | 44 368 350 | 180.000,00 | ESPACIO INCLUSIÓN |
| 2 | BATTOCHI, Luciana Estefania | 43.827.871 | 180.000,00 | ESPACIO INCLUSIÓN |

| | | | | |
|---|---------------------|----------------------|------------|-------------------|
| 3 | FERNANDEZ, Sofia | 44.151.370 | 150.000,00 | ESPACIO INCLUSIÓN |
| | SUB-TOTAL | 510.000,00 | | |
| | TOTAL | 16.653.279,00 | | |

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 2 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 020/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo dispuesto en la Nota presentada por la Subsecretaría de Producción y Ambiente de este Municipio respecto a la solicitud de microcréditos a vecinos de la Ciudad, del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", en el marco de la Ley Provincial N° 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos" y sus modificatorias, de las Resoluciones N° 1016/22 y N° 731/2023 del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos y Decretos 232/2023 D.E. y 557/2023 D.E.-

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (6) microcréditos, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, y a las siguientes personas:

-GARCIA, Flavia Evangelina, DNI N° 39.036.304, la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil (\$ 545.000.-),

-GONZALEZ, Graciela Ester, DNI N° 23.392.939, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-),

-JAY, Marisa Leonor, DNI N° 26.830.856, la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.)

-NAEF, Avril Daiana, DNI N° 45.758.571, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-)

-PELAEZ, Marisa Elizabet, DNI N° 25.992.209, la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-),

-ROMANI, Mario Luis, DNI N° 20.322.013, la suma de pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000.-)

Artículo 3º: Los montos de los Microcréditos deben ser reintegrados por cada beneficiario, en diez cuotas mensuales, iguales, consecutivas y a tasa cero por ciento (0%) de interés, operando el primer vencimiento el día 6 de marzo de 2026.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial N° 29 – Microcréditos Provinciales.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 021/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria al Contador Municipal, Andrés De Zan, por el termino de ocho (8) días, a partir del día 9 de febrero de 2026 y hasta el día 20 de febrero de 2026, inclusive,

Artículo 2º: Queda a cargo de Contaduría Municipal y mientras permanezca licenciado el titular, el Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal, Cr. Rodrigo Cobre.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 022/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), al Señor, DNI N°, CBU, para solventar gastos que le demanda la atención de su salud. El pago se hará efectivo en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2026.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de febrero de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 023/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Subsecretaría de Producción, Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la firma Tierra Greda S.A., C.U.I.T. N° 30-65701180-7, para su establecimiento Molino de Alimentos Balanceados ubicado en Ruta Provincial N° 16 - Km 28 de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Ríos, y destinado al rubro producción de alimentos balanceados para consumo de animales (bovinos, porcinos, aves, etc.); asignándose al mismo, conforme Anexo IV del Decreto Provincial N° 4.977/09 y a lo señalado en los

Considerando, la CATEGORIA N° 2 de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL.-

Artículo 2º: Infórmese a la firma prenombrada que deberá cumplir con la obligatoriedad del cumplimiento de:

- Remitir una copia legalizada a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos del Certificado Ambiental Anual tramitado en la Municipalidad de Larroque.

- Remitir informes semestrales a la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos del Plan de Gestión Ambiental propuesto.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de febrero de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 024/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la suma de pesos trescientos veintiún mil doscientos veintinueve (\$ 321.229.-), a la Señora Silvia Ines González, DNI N° 17.190.301, en concepto de reintegro, por haber pagado dos veces el 1º periodo de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a las Partidas N° 71370 y 71150. Dicho monto será depositado en la cuenta con CBU 0720312988000038011122.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 9 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 025/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 026/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI N° 21.426.625, que destinará para solventar gastos por traslado a la ciudad de Victoria, para participar en la maratón 10 km , que se realizará el día viernes 13 de febrero próximo,

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 027/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a la agente municipal Maria Soledad Avincetto, DNI N° 26.377.639, Legajo N° 287, por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-), a devolver en diez (10) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de pesos veintitrés mil (- 23.000.-).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial N° 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 028/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la creación de una cuenta bancaria en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, destinada al Programa nacional SUMAR+.

Artículo 2º: Dispónese la apertura de la Cuenta Especial N° 38 "SUMAR+", donde se imputarán los montos que este Municipio reciba en el marco del Programa

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 12 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 029/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas: ...

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 030/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase Licencia Anual Reglamentaria a la agente municipal de Planta Permanente, Vanesa Benítez, DNI Nº 36.191.532, por el término de un (1) día, a partir del 13 de febrero de 2026 del año en curso.

Artículo 2º: Durante la ausencia de la agente licencia, el agente municipal de planta permanente, Néstor Hugo Antúnez, DNI Nº 31.093.895, asumirá la responsabilidad de los tramites de otorgamiento de licencias de conducir y la administración de la Caja Nº 4 y su respectivo sello, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de febrero de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 031/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispóngase el pago de la suma de pesos ciento seis mil cincuenta y nueve (\$ 106.059.-), al Señor Ismael Horacio Ronconi, DNI Nº 21.991.363, en concepto de reintegro, por haber pagado dos veces el 1º periodo de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida Nº 102.623, Registro Municipal 1642. Dicho monto será depositado en la cuenta con CBU 07204139880000354599354, del Banco Santander.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 032/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de pesos doce millones veinticuatro mil ochocientos quince con sesenta centavos (\$ 12.024.815,60.-), en concepto de cancelación total y definitiva del saldo remanente de la segunda cuota del precio convenido en el Boleto de Compraventa Inmobiliaria de fecha 16/07/2025, conforme Adenda Nº 1 de fecha 04/12/2025, en favor de Marta Cristina Fiorotto (DNI 13.885.322), Martín Ignacio Ronconi (DNI 34.467.391) y Ana Elisa Ronconi (DNI 36.191.552). El importe indicado equivale a USD 8.468,18 calculado al tipo de cambio vendedor oficial del Banco de la Nación Argentina de fecha 16/02/2026 (\$ 1.420 por USD).

Artículo 2º: Autorízase al Departamento de Tesorería Municipal, y a las demás dependencias que correspondan, a efectuar la transferencia dispuesta en el artículo precedente a la cuenta en pesos de titularidad de los vendedores: Caja de Ahorro en Pesos Nº 416574101148, Banco Galicia, Sucursal 114, CBU 0070114930004165741085, dejándose constancia en el expediente administrativo de los comprobantes bancarios que acrediten la operación.

Artículo 3º: Déjase expresa constancia que, con el pago dispuesto en el Artículo 1º, queda cancelada en forma íntegra, total y definitiva la segunda cuota prevista en el Boleto de Compraventa Inmobiliaria de fecha 16/07/2025 y, en consecuencia, queda íntegramente cancelado el precio total pactado, no existiendo saldo ni suma alguna adeudada por la Municipalidad de Larroque a los vendedores por dicho concepto, dándose por finalizada la obligación de pago emergente del Boleto y de la Adenda Nº 1.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a: Cuenta 0806 – Bienes de Capital –, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 56 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DESPACHO: 19 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 033/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Concurso de Precios Nº 01/2026, con fecha de apertura el día miércoles 04 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para la compra de 44 caños de PVC. 0,160 mm, de 6 metros, 3.2 mm, con aro de goma,

aprobación IRAM, para obras en red cloacal, calle Escuela Cordoba.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 4.960.944,56.-)

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0813, Subcuenta 1170, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 90, Sección 02, Sector 056, P. Principal 08. P. Parcial 60, Sub Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 034/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos cuatro millones seiscientos mil (\$ 4.600.000.), favor del Centro de Jubilados "Corazón", destinado a la ejecución de mejoras edilicias en su sede institucional.

Artículo 2º: El monto otorgado, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, se hará efectivo a a Centro de Jubilados "Corazón", mediante transferencia bancaria al CBU 3860002701000066454749.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a: Cuenta 738, Subcuenta 580, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 43 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 035/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos tres seis millones (\$ 6.000.000.-), al Club Central Larroque, que les permita llevar adelante el proyecto del nuevo ingreso presentado por el Club, y que tiene como objetivo implementar un punto de ingreso nuevo, único y seguro para todos los asistentes, mediante el ordenamiento de la circulación de personas y vehículos,

Artículo 2º: El monto otorgado, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, antes de la presentación de un nuevo proyecto, se hará efectivo al Club Central Larroque.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a: Cuenta 738, Subcuenta 580, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P.

Principal 4, P. Parcial 43 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 036/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el llamado a Concurso de Precios Nº 02/2026, con fecha de apertura el día jueves 5 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para la contratación del servicio de Catering para el "VIII Festival de Teatro Larroque 2026".

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos cuatro millones novecientos ciento cincuenta mil con cincuenta centavos (\$ 4.150.000,50.-).

Artículo 4º: Disponese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0688, Subcuenta 0328, Jurisdicción 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 26 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 037/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de febrero de 2026, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento diecisiete (117) subsidios, por un monto total de pesos treinta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil trescientos seis (\$ 38.563.306.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de febrero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 038/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma siete millones ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y cinco con un centavo (\$ 7.195.985,01.-), a la Empresa Globoaves Argentina S.A., monto que fue transferido erróneamente a la cuenta municipal, siendo su destino el abono del impuesto inmobiliario provincial.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de febrero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 039/2026 D.E.-****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón cincuenta y dos mil (\$ 1.052.000.), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de febrero de 2025, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859 \$ 263.000.-

-CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058 \$ 263.000.-

-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715 \$ 263.000.-

-BATTOCHI, Luciana Estefania, DNI Nº 43.827.871 \$ 263.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y cumplido archívese.

DESPACHO: 27 de febrero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 040/2026 D.E****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos: tres millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco (\$ 3.588.725.-), destinada al pago de Profesores encargados de las diversas actividades desarrolladas desde el Área de Deportes, durante el mes de febrero y de acuerdo al siguiente listado:

PROFESORES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FEBRERO 2026

| Nº | PROFESORES | DNI | IMPORTE | OBSERVACION |
|----|-------------------------------|------------|---------|-----------------------------------|
| 1 | ACOSTA TRIANA | 42.477.304 | 119.625 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 2 | BADINI CAROLINA | 44 368 350 | 174.975 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 3 | BATTOCHI LUCIANA E. | 43.827.871 | 280.000 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 4 | CASERES JUAN IGNACIO | 45.758.513 | 90.875 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 5 | COLAZO SAMUEL | 45.047.354 | 67.750 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 6 | FERNANDEZ SOFIA | 44.151.370 | 125.125 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 7 | GALLO JULIETA ABRIL | 46.426.114 | 126.500 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 8 | KORELL JUAN PATRICIO | 35.444.741 | 126.000 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 9 | KORELL MARICRUZ | 37.545.232 | 188.300 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 10 | KORELL TOMAS | 47.178.086 | 108.625 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 11 | LONARDI AUGUSTO NICOLAS | 39.036.357 | 265.275 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |

| | | | | |
|----|-----------------------------|------------|------------------|-----------------------------------|
| 12 | MOLINA MARIA FERNANDA | 44.981.597 | 199.425 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 13 | OLIVERA KEVIN ALEJO | 33.596.860 | 228.900 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 14 | PRINZEN SOL AGUSTINA | 39.122.786 | 237.000 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 15 | RONCONI AGUSTIN | 40.691.323 | 306.800 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 16 | TAFFAREL ILEANA | 25.102.163 | 167.000 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 17 | TRONCO JESICA | 39.036.349 | 452.100 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| 18 | VIALE LAUTARO | 43.030.403 | 204.450 | DEPORTES - TEMPORADA VERANO |
| | SUB-TOTAL | | 3.468.725 | |

TALLERES MUNICIPALES FEBRERO 2026

| Nº | PROFESOR | DNI | IMPORTE | TALLER |
|----|-------------------------------|------------|------------------|--------------------|
| 1 | BATTOCHI LUCIANA E. | 43.827.871 | 60.000 | ADULTOS MAYORES |
| 2 | CEVEY FIOROTTO AGUSTINA | 44.152.715 | 60.000 | ADULTOS MAYORES |
| | SUB-TOTAL | | 120.000 | |
| | TOTAL | | 3.588.725 | |

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 27 de febrero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.